

3433-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cincuenta y nueve minutos del dieciseis de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n.º 2986-DRPP-2021 de las siete horas con cincuenta y nueve minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, se le indicó al partido político, que, no era posible acreditar en ese acto los nombramientos del comité ejecutivo y fiscalía cantonal. En el auto n.º 3053-DRPP-2021 de las once horas con veinte minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno, se indicó que, posterior a una revisión oficiosa por parte de este Departamento y de conformidad con lo señalado en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento Interno para Regular los Procesos de Renovación de Estructuras y la Designación de Candidatos a Puestos de Elección Popular, el cual establece que la elección de las y los miembros del Comité Ejecutivo Cantonal se realizará mediante el procedimiento de cociente y subcociente, era necesario hacer la revisión oficiosa correspondiente de los actos emitidos a fin de determinar si se ajustaron a la normativa citada.

Así las cosas, una vez realizado el estudio correspondiente, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**LPROVINCIA CARTAGO
CANTÓN ALVARADO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109980329	DORA EMILIA RAMIREZ MELENDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
302540149	RODOLFO SOLANO BRENES	SECRETARIO PROPIETARIO
304280013	MONSERRAT QUIROS VARELA	TESORERO PROPIETARIO
302730570	LUIS GERARDO CORDERO MONTOYA	PRESIDENTE SUPLENTE
105470384	JUAN GERARDO RAMIREZ CALDERON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304390100	OSCAR FERNANDO MONTERO GUILLEN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109980329	DORA EMILIA RAMIREZ MELENDEZ	TERRITORIAL
303050495	JEANNETTE MOYA GRANADOS	TERRITORIAL
302730570	LUIS GERARDO CORDERO MONTOYA	TERRITORIAL
304280013	MONSERRAT QUIROS VARELA	TERRITORIAL
302540149	RODOLFO SOLANO BRENES	TERRITORIAL

Inconsistencia: No procede en este acto la acreditación de la señora Carolyn Natalia Alfaro Moya, cédula de identidad n.º 117280372, como secretaria suplente, toda vez que presenta doble militancia con el partido Unión Liberal, al haber sido acreditada mediante auto n.º 0060-DRPP-2021 de las diez horas con cuarenta minutos del diecinueve de enero de dos mil veintiuno, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria por el cantón de Alvarado, de la provincia de Cartago, designada así en la asamblea celebrada en fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, por lo que, para la debida subsanación deberá presentar ante este Órgano Electoral, la carta original de renuncia de la señora Alfaro Moya, debidamente recibida por el partido al que dimite.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designación el cargo del secretario suplente.

Observación: Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Unidad Social Cristiana se encuentra vigente hasta el día dos de noviembre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Exp. n° 10381-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., No.: (17268, 16671 / 17442, 16737, 16769)-2021